



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO EDUCATIVO DE LA NACIÓN QUECHUA Y LA UNIVERSIDAD SAN SIMON DE COCHABAMBA

El Consejo Educativo de la Nación Quechua y la Universidad Mayor de San Simón, suscriben el presente Convenio de cooperación Interinstitucional, según las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (De las Partes)

1. El **CONSEJO EDUCATIVO DE LA NACIÓN QUECHUA**, representado legalmente por el Sr. Germán Isla Martínez, en calidad de Presidente, que en adelante se denominará: **EL CONSEJO**.
2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, de Cochabamba, legalmente representada por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 09/07 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de julio de 2007, que para fines del presente convenio se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA.- (De los Antecedentes)

El **CONSEJO EDUCATIVO DE LA NACIÓN QUECHUA**, desde el año 2006, está vinculado a todos los CEPOs del país a través del Comité Nacional de Coordinación (CNC CEPOs), que articula al Consejo Educativo Aymara (CEA), el Consejo Educativo Amazónico Multiétnico (CEAM), el Consejo Educativo de la Nación Quechua (CENAQ), Consejo Educativo del Pueblo Originario Guaraní (CEPOG), el Consejo Educativo del Pueblo Indígena Guarayo (CEPIG), el Consejo Educativo del Pueblo Originario Chiquitano (CEPOCH) y el Consejo Educativo del Pueblo Originario Indígena Mojeño (CEPOIM). En el marco del Proyecto "Apoyo a los CEPOs", a través de esta alianza, se logró posicionar la propuesta del Bloque Educativo Indígena en los proyectos, tanto de la nueva Ley de Educación, como de la Comisión de Educación e Interculturalidad de la nueva Constitución Política del Estado. Este proyecto se ejecutó a través de los Planes Operativos de los períodos julio/2006 – agosto/2007 y septiembre/2007- febrero/2008.

Dando continuidad al proceso de trabajo conjunto, en marzo de 2008 se inició la ejecución del Proyecto Apoyo al Plan Trienal de los CEPOs 2008-2010, con el propósito de contribuir al logro del objetivo estratégico definido en su plan: *"Incidir en la definición e implementación de políticas educativas relacionadas con el desarrollo de la educación intracultural, intercultural y plurilingüe a nivel nacional, regional y local"*.

A fin de coadyuvar al logro de este objetivo estratégico, dado el actual contexto de emergencia de los pueblos indígenas originarios en el país y considerando las fortalezas y debilidades de los CEPOs, se ha identificado la necesidad de fortalecer y consolidar su capacidad de incidencia política en educación. Para sustentar las acciones de incidencia, el plan contempla la generación de propuestas educativas y el fortalecimiento institucional de los CEPOs. En ese marco se ha identificado la necesidad de ejecutar, a partir de la gestión escolar 2009, un Programa de Pilotaje con un enfoque de EIB en los tres



departamentos de la cobertura directa del CENAQ, para lo que necesitará contar con materiales educativos para la aplicación de la EIB en un núcleo o red escolar en cada uno de los tres departamentos.

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, es una institución de educación superior autónoma y pública fundada por Ley de la república de 5 de noviembre de 1832, con personería jurídica propia, goza de autonomía académica y administrativa de acuerdo al Artículo 92 de la Nueva Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica y tecnológica.

TERCERA.- (Del Objeto)

Impulsar mecanismos de fortalecimiento institucional con la participación de diversos actores para elaborar una nueva curricula de las carreras de ciencias sociales acorde al texto constitucional.

CUARTA.- (Del Alcance)

- Diseñar, y replantear la malla curricular de las Carreras de Ciencias Sociales acorde a la “NUEVA LEGISLACIÓN EDUCATIVA BOLIVIANA CON ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE INTRACULTURALIDAD, INTERCULTURALIDAD, PLURILINGUE, TECNICA, TECNOLOGICA Y COMUNITARIO”, en el marco de la Estrategia Nacional de Fortalecimiento Institucional.
- Elaborar la curricula de la “NUEVA GESTIÓN UNIVERSITARIA CON ENFOQUE PARTICIPATIVO”, que sirva de instrumento referencial en la gestión de las otras Facultades y Carreras de formación superior.
- Fortalecer los diseños curriculares en el tema de “EDUCACIÓN INTRACULTURAL, INTECULTURAL, PLURILINGUE, TECNICA TECNOLOGICA Y COMUNITARIA”, constituyendo una oferta de formación superior orientada a las características culturales del estado plurinacional.

QUINTA.- (De las Obligaciones)

DE LA UNIVERSIDAD

- Sensibilizar a la población universitaria con el enfoque de una educación intracultural, intercultural, plurilingüe, técnica tecnológica y comunitaria.
- Ejecutar, mediante docentes especializados, los módulos de capacitación a los docentes y estudiantes de las carreras del área social.
- Documentar y sistematizar la información del proceso, de manera que las instituciones que participan en la transformación curricular puedan realizar un seguimiento y evaluación del mismo.

DEL CONSEJO

- Sensibilizar a la población con el enfoque de una educación intracultural, intercultural, plurilingüe, técnica tecnológica y comunitaria.



- Documentar y sistematizar la información del proceso, de manera que las instituciones que participan en la transformación curricular puedan realizar un seguimiento y evaluación del mismo.

DE AMBAS PARTES

- Elaborar una propuesta curricular para las Carreras del área social.
- Elaborar materiales didácticos que contengan el enfoque de educación intracultural, intercultural, plurilingüe, técnica tecnológica y comunitaria.
- Dar seguimiento y apoyo continuo a la elaboración de la transformación curricular y la implementación de los distintos módulos.

SEXTA.- (De la Coordinación y Evaluación)

La coordinación por parte del consejo estará a cargo del Sr. Luciano Willka y en la Universidad será la Dirección de Interacción Social Universitaria, quienes efectuarán el seguimiento y la evaluación trimestral de la ejecución del presente documento.

SEPTIMA.- (De la Vigencia, Modificación y Resolución)

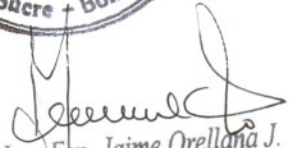
El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un año. Pudiendo ser modificado previo acuerdo de partes y resuelto en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las instituciones y la aceptación de la otra, por lo menos con sesenta días de antelación.

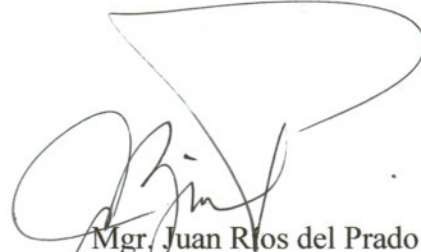
OCTAVA.- (De la Conformidad)

Las Partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación, suscriben en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los siete días del mes de julio del año 2009.


Germán Isla Martínez
PRESIDENTE DEL CENABOS




Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON


Mgr. Juan Ríos del Prado
RECTOR UMSS.

